



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/LNF/cog/cac.

PUENTE ALTO,

07 NOV 2014

EX. N° **1699** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.925, de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en su artículo 19; lo señalado en Decreto Supremo N° 265 de 1943, del Ministerio de Agricultura, artículo 20; Decreto Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente además, la Ordenanza N° 3, de fecha 24 de Mayo 2006, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La celebración de la Fiesta de la Cerveza en nuestra Comuna.
- 2.- El I.O.P. N° 1316724 de fecha 02/10/2014 presentada por el Club de Campo las Vizcachas, siendo su razón social "Sociedad Comercial Monza Ltda.", rut n° 83.257.900-9.

DECRETO:

AUTORIZÁSE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MODULOS Y STANDS Fiesta de la Cerveza 2014, con expendio y consumo de cerveza, los días 07, 08 y 09 de Noviembre del 2014, además de la instalación de puestos artesanales, en terreno particular ubicado en Camino a San José de Maipo n° 05669 de esta Comuna, bajo las siguientes condiciones:

1.- Será responsable de la instalación y organización de esta celebración en dicho sector, el **Club de Campo Las Vizcachas**, lo que implica la contratación de todos los servicios relacionados con el buen funcionamiento de los locales y de una adecuada atención al público en general, como son los servicios higiénicos, la electrificación del sector y de los locales, la habilitación de los estacionamientos, la adopción de las medidas de seguridad, la limpieza y el orden; todo lo anterior en conformidad y coordinación con los organismos pertinentes. Deberá velar por el cumplimiento del pago de los impuestos relacionados con el Servicio de Impuestos Internos, la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y los Municipales.

El Organizador deberá coordinarse también con Carabineros de Chile, para el resguardo de la seguridad tanto al interior como al exterior del recinto.

2.- La Municipalidad girará los siguientes permisos para el desarrollo de la actividad comercial en dicho recinto, en los términos y valores que señala la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza Municipal de Permisos y Concesiones:

Módulos y stand de venta de cerveza:
Puestos artesanales:
Puestos venta de comida para llevar:

1,0 U.T.M.
0,5 U.T.M.
0,5 U.T.M.

3.- Los horarios de funcionamiento serán los siguientes:

Viernes 07/11/2014 desde las 16:00 hrs. a las 01:00 hrs del día siguiente.

Sábado 08/11/2014 desde las 12:00 hrs a las 01:00 hrs del día siguiente.

Domingo 09/11/2014 desde las 12:00 hrs. a las 22:00 hrs.

4.- Solamente en los permisos de Módulos y stand de cerveza, se podrá consignar la autorización para el expendio y consumo de cerveza. Se prohíbe la venta de dicho producto en los permisos de puestos artesanales que autorice este Municipio.

5.- El Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, confeccionará las órdenes de ingreso por los permisos de conformidad con la nómina de comerciantes que el **Club de Campo las Viscachas** presente, siendo obligatoria la presentación de cédula de identidad o Rut., acreditación de domicilio y la identificación de la actividad a desarrollar, en el caso de cada uno de los permisionarios.

6.- Toda persona titular de un permiso deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias sanitarias formuladas por el Seremi de Salud, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avda. Bulnes 177.- Santiago.

INFORMESE a la Dirección de Inspección General, para que esta lleve a cabo la fiscalización correspondiente a un evento de esta naturaleza.

Las infracciones al presente decreto y demás normas que correspondan, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, el que aplicará las sanciones contempladas en la Ley.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE